

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**44****MADRID NÚMERO 15**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 298 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Almudena Rodríguez Rodríguez de Guzmán, frente a “Centro y Salud, Agua y Deporte, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

1. Que debo desestimar y desestimo la solicitud de extensión de ejecución de la sentencia presentada por la ejecutante.

2. Que debo estimar y estimo la solicitud de ejecución de la sentencia presentada por doña Almudena Rodríguez Rodríguez de Guzmán, contra la empresa “Centro y Salud, Agua y Deporte, Sociedad Limitada”, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa a abonar a la actora las siguientes cantidades:

Indemnización: 5.287,81 euros.

Salarios desde el día 12 de septiembre de 2012 al día 22 de enero de 2014, a razón de 35,37 euros diarios.

Se declara prescrita la acción de ejecución respecto a la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, excepto en los salarios de tramitación desde el día del despido a la notificación de la sentencia a la empresa (12 de agosto de 2012 al 27 de junio de 2013).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Centro y Salud, Agua y Deporte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.819/14)

